Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 047 -2024-GR-JUNIN/GGR

Huancayo, 20 MAR. 2024

Exp = 500

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Legal n.º 106-2024-GRJ/ORAJ emitido el 20 de marzo de 2024; Informe Técnico n.º 150-2024-GRJ/GRI del 19 de marzo de 2024; Informe Técnico n.º 715-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 19 de marzo de 2024; Informe Técnico n.º 604-2024-GRJ/GRI/SGO del 19 de marzo de 2024; Carta n.º 06-2024-ING/JAVD/SUPERVISOR del 19 de marzo de 2024; Informe n.º 010-2024-GRJ-JAVD/ING/SUPERVISOR emitido el 19 de marzo de 2024; Carta n.º 02/2024-ING/MENA/RESIDENTE del 18 de marzo de 2024; y demás documentos:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, a través del Asiento n.º 81 del cuaderno de obra, del 18 de febrero de 2024, suscrito por el Ingeniero Miguel E. Nuñez Almonacid, en su condición de Residente de Obra, informa lo siguiente:

> *"Se envió la Carta N° 02/2024-ING/MENA/RESIDENTE, solicitando la conformación del comité de recepción de los camiones, volquetes del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o misiones institucionales en Gore Junín. Distrito de Huancayo de la Provincia de Huancayo del Departamento de Junín, la empresa ganadora es Volvo Perú S.A. Se firmo el contrato 12 de marzo del 2024, teniendo 45 días para la entrega del bien";*

Que, en la clausula novena del Contrato n.º 48-2024/GRJ/ORAF de fecha 12 de marzo de 2024, trata sobre la recepción y conformación de la prestación de la prestación y prescribe lo siguiente:

GERENCIA GENERAL
DOC. Nº 7688405
EXP. Nº 5285684

"Recepción y Conformidad del bienes: La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La primera recepción será otorgada por la Oficina de Almacén y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de Gobierno Regional Junín, en el plazo máximo de QUINCE (15) DIAS, de producida la recepción.
Para la emisión de conformidad del bien, se deberá contar como mínimo con lo siguiente

- *Recepción del AREA DE ALMACEN*
- *Informe del funcionario responsable del SUB GERENCIA DE OBRAS Y LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE GOBIERNO REGIONAL JUNIN emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.*
- *Informe de cumplimiento de características técnicas del bien, suscrito por experto independiente, visado por el Residente y Supervisor.*
- *Acta de conformidad, recepción final y pruebas de funcionamiento del bien, suscrito por el comité de recepción.*
- *Comprobante de pago.*
- *Factura del equipo.*
- *Guía de remisión del equipo*
- *Presentación de la declaración única de aduanas*
- *Contrato suscrito entre la entidad y el contratista*
- *Orden de compra*
- *Guía de remisión remitente y/o gula de remisión - transportista, según corresponda.*

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.
Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso";

Que, a través de la Carta n.° 02/2024-ING/MENA/RESIDENTE emitido el 18 de marzo de 2024 y recepcionado el 18 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Miguel E. Nuñez Almonacid en su condición de Residente de Obra solicita la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN de la ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES del proceso de selección, ADJUDIACIÓN SIMPLIFICADA n.° 01-2024-GRJ-CS, para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GORE JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" – I ETAPA con CUI n.° 2573220;

Que, mediante la Carta n.° 06-2024-ING/JAVD/SUPERVISOR del 19 de marzo de 2024 y recepcionado el 19 de marzo de 2024 remite el Informe 010-2024-GRJ-JAVD/ING/SUPERVISOR emitido el 19 de marzo de 2024, suscrito por

el Ing. José Arturo Vila De la Cruz en su condición de Supervisor de Obra, solicita conformación de Comité de Recepción estableciendo lo siguiente:

"Los siguientes profesionales: Ingeniero experto independiente, ingeniero residente ingeniero supervisor, encargado del almacén central y representante de patrimonio deben conformar el comité de recepción de los 26 camiones volquetes del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GORE JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN".
Se recomienda conformar el comité de recepción mediante Acto Resolutivo de los 26 camiones volquetes del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GORE JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO";

Que, con el Informe Técnico n.° 604-2024-GRJ/GRI/SGO del 19 de marzo de 2024 y recepcionado el 19 de marzo de 2024, suscrito por la Ing. Raquel Huaman Mosquera, en su condición de Sub Gerente de Obras, solicita la conformación de comité de recepción vía acto jurídico estableciendo lo siguiente:

"3. ANÁLISIS TÉCNICO
LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN:
En mérito a lo señalado por el supervisor de Obra, y habiendo revisado los documentos presentados por la Residencia e Obra, así como al cumplimiento de la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", se propone a los siguientes miembros para el comité de recepción de la adquisición de rodillo liso:

PRESIDENTE	*ING. OLIVERA RUIZ, LUIS ALBERTO* *EXPERTO INDEPENDIENTE*
MIEMBRO 01	*LIC. ADM. CHACÓN SANTIAGO, SANDY M.* *COORDINADORA DE ALMACÉN*
MIEMBRO 02	*BACH/C. YACTAYO QUINTANILLA, MARÍA E.* *(E) SUB DIRECTOR DE GESTIÓN PATRIMONIAL*
ASESOR 01	*ING. NÚÑEZ ALMONACID, MIGUEL E.* *RESIDENTE*
ASESOR 02	*ING. VILA DE LA CRUZ, JOSÉ ARTURO* *SUPERVISOR";*

Que, con el Informe Técnico n.° 715-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 19 de marzo de 2024 y recepcionado el 19 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Franco Javier Pineda de la Cruz, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Gerente Regional de Infraestructura la conformación de comité de recepción de la adquisición de camiones volquetes del proceso de selección. Adjudicación simplificada n.° 01-2024-GRJ-CS;

Que, mediante el Informe Técnico n.° 150-2024-GRJ/GRI del 19 de marzo de 2024 y recepcionado el 19 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Rony Paolo

Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, por lo que solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, con el Informe Legal n.º 106-2024-GRJ/ORAJ emitido el 20 de marzo de 2024, suscrito por el Abogado Luis Alberto Córdova Morales en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente

> *"**PROCEDENTE**, DESIGNAR a los miembros del Comité de Recepción para la ADQUISICIÓN DE CAMION VOLQUETE, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 715-2024-GRJ/GRI/SGSLO";*

Que, por tanto, se verifica la existencia de la anotación en el Asiento n.º 81 del cuaderno de obra, del 18 de febrero de 2024, suscrito por el Ingeniero Miguel E. Nuñez Almonacid, en su condición de Residente de Obra, señalando que se solicita la conformación del comité de recepción, que asimismo dentro del plazo el Inspector de obra emite el Informe n.º 010-2024-GRJ-JAVD/ING/SUPERVISOR, resultando que se procedió conforme el procedimiento;

De conformidad con los sustentos y justificación técnica expuestos por el Residente de Obra, Supervisor de Obra y estando a la propuesta presentada para la conformación del comité de recepción, por la Sub Gerencia de Obras, ratificado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras mediante el Informe Técnico n.º 715-2024-GRJ/GRI/SGSLO, ajustándose la misma al Título V. "Responsabilidad de la Administración Publica y del Personal a su servicio" regulado por el T.U.O de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S n.º 004-2019-JUS, todo ello, referente a la parte técnica en el marco de la buena ética y probidad profesional se declara procedente la conformación del comité de recepción;

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura y su visación, como de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; así como, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNIN y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Adquisición de camión volquete para la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GORE JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** – I ETAPA con CUI n.º 2573220, ejecutada por Administración Directa por el Gobierno Regional Junín, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	**ING. OLIVERA RUIZ, LUIS ALBERTO** EXPERTO INDEPENDIENTE
MIEMBRO 1	**LIC. ADM. CHACÓN SANTIAGO, SANDY M.** COORDINADORA DE ALMACÉN
MIEMBRO 2	**BACH/C. YACTAYO QUINTANILLA, MARÍA E.** (E) SUB DIRECTOR DE GESTIÓN PATRIMONIAL
ASESOR 1	**ING. NÚÑEZ ALMONACID, MIGUEL E.** RESIDENTE DE OBRA
ASESOR 2	**ING. VILA DE LA CRUZ, JOSÉ ARTURO** SUPERVISOR DE OBRA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión de Recepción, para que junto con el proveedor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento, para la emisión de los informes correspondientes conforme lo señalado en los contratos suscritos.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR, a los miembros del Comité que, deberán participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 22 MAR 2024
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL